



TRASLADO RECURSO DE QUEJA

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680013333011-2020-00183-01
DEMANDANTE	DELIO MOSQUERA MALAGÓN
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día el recurso de queja presentado por la parte actora conrea el auto de fecha 14.05.2021 mediante el cual se resolvió rechazar por improcedente la apelación interpuesta frente al proveído de fecha 14.04.2021 -*Archivo Digital No. 17RecursoReposicionQueja- cuaderno 01PrimeraInstancia-*

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles, contados a partir del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 245 del CPACA en concordancia con el artículo 353 del CGP

Link del Expediente: <https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhGi7P_IRWZOn6f0nyi88HMBhfeoCSZg5ZEKSpWYkymIYQ?e=vIRiSf

(Aprobado y adoptado por medio digital)

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333000-2021-00318-00
DEMANDANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-
DEMANDADO	RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MIRANDA
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día la solicitud de medida cautelar presentada por la UGPP, relacionada con la suspensión provisional de las disposiciones demandadas contenidas en las Resoluciones No. 25910 del 17.06.2008 y la No.047622 del 11.10.2013 mediante la cual se le reconoció y liquidó la pensión de vejez a favor del señor RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MIRANDA.

El escrito de medida cautelar visible a fls. 28- 35 del escrito de demanda –*Archivo Digital No. 01DemandaAnexos-*, permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el termino de cinco (05) días, plazo que correrá de forma independiente al de la contestación de demanda, el que empezará a contar a partir del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), lo anterior, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ely7CZTE43tKo4P7EqFh4pgBLmqtg6M_H1pp6dqSidhoEA?e=WWLp8e

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9

SIGCMA-SGC

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333000-2019-00385-00
DEMANDANTE	UNION TEMPORAL RENUOVA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día el recurso de reposición presentado por el apoderado del Municipio de Bucaramanga -*Archivo Digital No. 44RecursoReposicion-*, contra el auto de fecha 03.06.2021.

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles, contados a partir del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) conforme lo dispone el artículo 319 del CGP, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eg0JNukGBSNHnwXAhBBVAr8B3_ZmdO8E9dJ-NPvwPfbbeQ?e=d06EqZ

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA